ADENDA No. 01
(01 de julio de 2026)
MC 2026-0532

Objeto: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."

El Municipio de Fusagasugá informa que, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 2026-0532, se expide la presente Adenda No. 01, en atención a las respuestas otorgadas por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Lo anterior, con el propósito de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, transparencia, proporcionalidad y libre concurrencia, así como ampliar las condiciones de participación sin disminuir la idoneidad técnica requerida para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad ha considerado pertinente realizar modificación al requisito habilitante correspondiente al personal mínimo solicitado, específicamente frente al perfil del Profesional Especializado, en los siguientes términos:

MODIFICACION Nº 01

Modificar el numeral 11.3. documentos y requisitos técnicos habilitantes en su ítem 1 así:

1	**Experiencia**	El proponente o, uno, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe **acreditar** mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados expedida por la Entidad contratante,** cuyos objetos correspondan a la prestación de servicios QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO los cuales en su totalidad hayan sido terminados y/o liquidados. Debe acreditar la siguiente experiencia: **Mínimo (1) contrato**, **máximo (2) contratos**, cuyo objeto haya consistido en realizar el **ESTUDIOS DETALLADOS POR AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN; ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL O MITIGACIÓN DEL RIESGO, DISEÑO DE OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O ESTABILIZACIÓN DE TRAMOS VIALES.** Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (**Formato No. 02)**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia al objeto y obligaciones del contrato a celebrar. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Para el presente proceso de selección **no** es obligatorio demostrar experiencia en el RUP, por tanto, si el proponente no tiene dicha información contenida en dicho documento y la información de la **experiencia q**ue no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo **la siguiente información:** • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.

		• Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. **NOTA 1:** Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. **NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:** 1.) Todos los proponentes deberán relacionar, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres **(3)** años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. 6.) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. 8.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003). **NOTA: Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

		Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde: VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación. SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

MODIFICACION Nº 02

Modificar el numeral 11.3. documentos y requisitos técnicos habilitantes en su ítem 2 así:

2	**Personal mínimo solicitado**	**PERSONAL SOLICITADO**	**CANTIDAD**	**REQUISITOS**
		DIRECTOR DEL PROYECTO	UNO (1)	Dedicación: Cien Por Ciento (100%). El profesional ofrecido como Director del Proyecto deberá acreditar lo siguiente: • Título profesional de **Ingeniero Civil** o **Ingeniero Ambiental**, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Título de **especialización o posgrado** en **recursos hídricos, ingeniería hidráulica, hidrología, geotecnia** o afines, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Matrícula profesional vigente y tarjeta profesional expedida por el COPNIA o la entidad competente, con certificado de vigencia expedido con fecha no mayor a 30 días. • Experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. • Experiencia específica mínima de tres (3) años en la **dirección o ejecución de estudios hidrológicos, hidráulicos, geotécnicos o de gestión del riesgo asociados a cuerpos de agua**.
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	Dedicación: Cien Por Ciento (100%). El profesional ofrecido como Profesional Especializado deberá acreditar lo siguiente: •Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Especialización, posgrado o

				formación certificada en **hidrología, ingeniería hidráulica, recursos hídricos** o afines. • Matrícula profesional vigente y tarjeta profesional expedida por el COPNIA o la entidad competente, con certificado de vigencia expedido con fecha no mayor a 30 días. • Experiencia general mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión.	
			TECNÓLOGO	1	Dedicación: Cien Por Ciento (100%) Cantidad: Uno (1) El profesional ofrecido como Profesional Especializado deberá acreditar lo siguiente: •Título tecnólogo en topografía el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado. •Certificado del consejo profesional nacional de topografía o la entidad competente con fecha de expedición no mayor a 30 días. •Experiencia general no menor de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

NOTA: LOS PERFILES ANTERIORES DEBERAN ACREDITARSE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1. Los respectivos soportes de formación académica.
2. Certificaciones de experiencias emitidas por la entidad contratante donde conste, objeto del contrato donde desempeño sus labores, cargo desempeñado, fecha de inicio – fecha fin (no se aceptarán traslapos).
3. Formato de hoja de vida del personal solicitado.
4. Copia de la Matricula Profesional (según aplique).
5. Copia cedula de ciudadanía.
6. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión (según aplique).

Los demás requisitos de la invitación se mantienen sin ninguna modificación.

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto
(Decreto Delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024)

Gestión Documental
Original: Dirección de Contratación
Serie: Mínima Cuantía
Revisó: - Directora de Contratación Eblyn Estefanny Navarro Martínez
Elaboró:– Profesional Universitario: William Cerquera